



EXPTE Nº: CSE/9900/1100935470/20/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DESARROLLO Y SOPORTE DEL SISTEMA REC.

Vista la propuesta por la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, de acuerdo con la puntuación obtenida por la empresa licitadora admitida a la contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado SERVICIO DESARROLLO Y SOPORTE DEL SISTEMA REC.

Segundo: La empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente:

-STACKS CONSULTING E INGENIERIA EN SOFTWARE S.L.

Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:





Empresa propuesta: STACKS CONSULTING E INGENIERIA EN SOFTWARE S.L.U.

CIF: B59843920

Precio ofertado: [115.826,04 €, IVA incluido, (Base Imponible: 95.724,00 €, IVA 21 %: 20.102,04 €)].

Plazo de ejecución: Un año.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, a través de la dirección <https://sede.carm.es> (código procedimiento 1609) o bien en el registro electrónico de cualquier otra Administración u Organismo o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

